



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017. Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes,
ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 163 /2017.
LETRA: MUN. U.

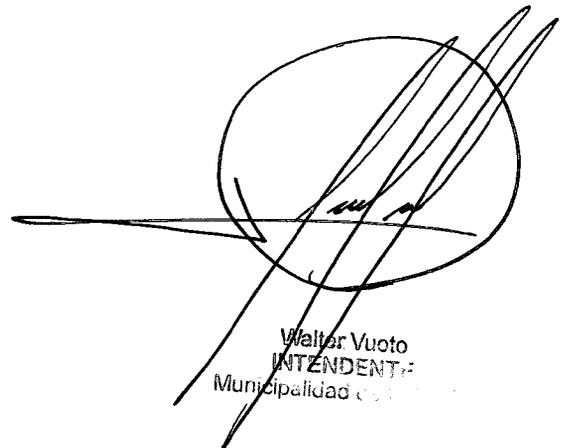
USHUAIA, 04 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5 2 6 3 a la N° 5 2 6 4, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

REGISTRO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/07/17 Hs. 12:47
Número:	875 Fojas: /
Expte. N°	
Creado:	
Revisado:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. 17

2017, año del 35° Aniversario de la Gestión de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 03 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4661/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales N° 4976 y 5022; y se modifica el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 2303.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 161 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5263 . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales N° 4976 y 5022; y se modifica el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 2303. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

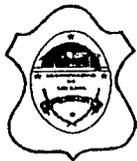
DECRETO MUNICIPAL N° 1054 /2017.-

am.

Bol
f

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

172/2000
Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nº 4976 y 5022, conforme las pautas que a continuación se detallan:

1) incorporar al Anexo II (Secretaría de Gobierno) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, los siguientes incisos:

"24) ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y seriales, espectáculos públicos y recreaciones;

25) regular dentro del ejido urbano municipal la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, siendo el área responsable de las habilitaciones;

26) asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar y propender a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas, consideradas estratégicas para el desarrollo local."

2) dejar sin efecto en el Anexo III (Secretaría de Economía y Finanzas) el inciso 16) que establece, entre otras cuestiones, que el Matadero Municipal y la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar dependían de dicha jurisdicción;

3) dejar sin efecto en el Anexo IV (Secretaría de Planificación e Inversión Pública) los incisos 21), 22), 23), 24) y 25) que establecen que el Catastro Municipal, Industria y Comercio, la Gestión Ambiental y el Sistema de Información Geográfica dependían de dicha unidad de organización;

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Estelita M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
I.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

4) incorporar al Anexo V (Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial) de la Ordenanza Municipal N° 4976, los siguientes incisos:

"20) administrar el catastro municipal;

21) supervisar la administración del Sistema de Información Geográfico (SIG);

22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano."

5) incorporar al Anexo XI (Secretaría de Medio Ambiente) de la Ordenanza Municipal N° 5022, los siguientes incisos:

"19) planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal;

20) custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo lo que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etcétera;

21) desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento;

22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano."

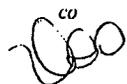
ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2303, el que quedará redactado de la siguiente forma:

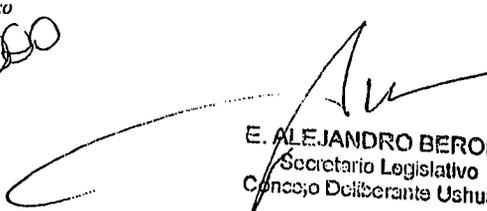
"ARTÍCULO 14.- El cargo de Escribano General de la Municipalidad se equipará en jerarquía y remuneración, al de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal."

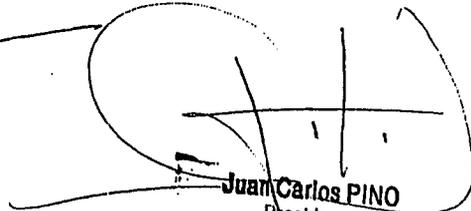
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 6 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-




E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Walter Vuoto
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gestión de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

03 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4654/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio e incluye la propuesta en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por Ordenanza Municipal N°5098.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 162 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

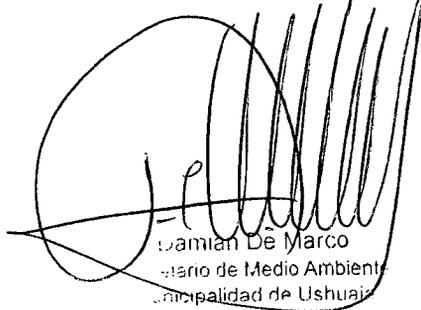
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5264 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio e incluye la propuesta en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por Ordenanza Municipal N°5098. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

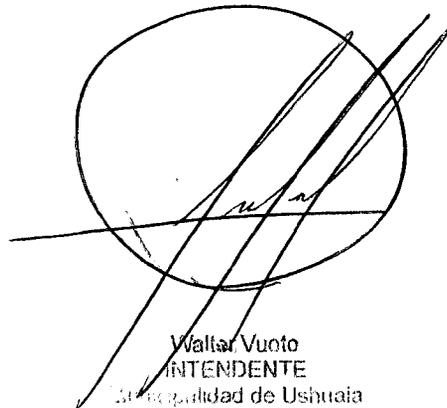
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069 /2017.-

am.

Bel
6


Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *1977. Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"*

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



44/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, tramitada por el Expediente MA 2670/2017 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5098, la propuesta indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 2 6 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas